



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1750-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y uno (91) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0753-2017-UNHEVAL, de fecha 19 de junio de 2017, se resuelve *RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, la suma de S/. 79,980.00 (setenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.24.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF Nº 905 y Meta 22; para el PAGO a favor de la empresa contratista COPERVIC SAC, por el servicio de Instalación y Mantenimiento de Puerta a Tierra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Contrato Nº 1452-2015-UNHEVAL;*

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 13320-2017-DIGA, remite, para opinión legal, el Informe Nº 097-2017/HGB, donde se informa sobre labores realizadas como ingeniero supervisor de la instalación y mantenimiento de 112 puestas a tierra trabajo realizado por la empresa contratista COPERVIC SAC trabajo realizado en las instalaciones de la UNHEVAL, que la universidad por no contar con ingeniero electricista se contrató para la supervisión de los trabajos antes mencionados al señor Ing. Martín Flores Javier quien realizó la supervisión de los trabajos, informes, protocolos de cada puesta a tierra, medición de cada puesta a tierra conjuntamente con la empresa contratista e informes finales de todos los trabajos cuyos documentos se encuentran en el expediente del pago de la empresa contratista;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio Nº 1337-2017-UNHEVAL-AL, precisa que atendiendo a la existencia del informe del señor Helenio Guillermo Buzzi, en la que precisa que el Ing. Martín Flores Javier sí cumplió con realizar los trabajos de supervisión del servicio mantenimiento de pozos a tierra y atendiendo a la existencia de informes y otros documentos presentados por el supervisor, considera que se debe proceder a otorgar la conformidad del servicio, la cual debe realizarlo la Dirección General de Administración para efectos de pago, ello en atención a que incluso a la fecha el servicio se encuentra concluido;

Que el Director General de Administración, con el Oficio Nº 0538-2017-UNHEVAL-DIGA, teniendo en consideración la necesidad del servicio de trabajo de supervisión de los pozos a tierra; el mismo que de acuerdo al expediente se ha culminado y se encuentra en uso, y de esta manera continúan con el procedimiento de pago; poniendo a consideración para su revisión y autorización mediante acto resolutorio para que dé la conformidad del servicio, el mismo que deberá tener el aspecto legal, por lo que pone a consideración que el caso refiere;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 1640-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que mediante Informe Nº 731-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 18 de abril de 2017, se opinó que el área usuaria que solicitó la contratación del Supervisor otorgue la conformidad para el pago del Ingeniero Supervisor que ha prestado su servicios de supervisión en la ejecución del servicio de instalación y mantenimiento de los pozos a tierra de la ciudad universitaria, otorgue la conformidad del mismo, teniendo en cuenta que a la fecha el servicio de mantenimiento prestado por la empresa COPREVIC SAC se encontraba recepcionada y con conformidad. Que en el presente caso es de apreciarse del Oficio Nº 0205-UNHEVAL-J-USA-2017, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprecia que la Dirección de Informática recomendó la contratación de un profesional para la supervisión; asimismo, el Director de Obras precisa que no tiene personal calificado para la supervisión de los trabajos y opina que se contrate a un especialista y mediante Oficio Nº 088-2015-UNHEVAL-DIGA, la Dirección del DIGA solicita las proformas de honorarios profesionales en atención a lo solicitado por el Director de Informática y de Infraestructura; sin embargo el Director de Informática cuando se le solicitó un informe sobre la conformidad de las labores de supervisión mediante Oficio Nº 0137-2017-DI-UNHEVAL, precisa que no solicitó expresamente la contratación del supervisor y que no es responsable del mantenimiento y administración del sistema eléctrico de la institución (las puestas a tierra son parte del sistema eléctrico); asimismo, mediante el Oficio Nº 0242-2017-UNHEVAL-DI, de fecha 13 de julio de 2017, el Director de Informática sugiere que la conformidad debe otorgar la Dirección General de Administración por existir ambigüedad en el requerimiento y teniendo en cuenta que la obra se encuentra funcionando y con su conformidad respectiva; asimismo, mediante Oficio Nº 433-2017-UNHEVAL-DIGA-OI-J, de fecha 24 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento sugiere que la Unidad de Servicios Auxiliares otorgue la conformidad respectiva, al amparo del informe que, estima presentó el especialista que supervisó los trabajos, lo que en todo caso constituye el único instrumento que acredite el servicio contratado, lo que indubitablemente estará reforzado con la conformidad de los trabajos de instalación de las puestas a tierra otorgada por la Dirección de Informática; asimismo, se tiene que mediante Informe Nº 097-2017/HGB, de fecha 01 de diciembre de 2017, el servidor Helenio Guillermo Buzzi, precisa que el supervisor Ing. Martín Flores Javier, ha cumplido la supervisión de los trabajos informes, protocolos de cada puesta a tierra, medición de cada puesta a tierra conjuntamente con la empresa contratista e informes finales de todos los trabajos cuyos documentos se encuentran en el expediente de pago de la empresa contratista; ante lo cual opinó mediante Oficio Nº 1337-2017-UNHEVAL-AL, que para efectos de proceder al pago la

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1750-2017-UNHEVAL

Pag. 02

Dirección General de Administración teniendo en consideración los informes existentes y documentos presentados por el supervisor otorgue la conformidad del servicio. Que en el presente caso es necesario precisar que para efectos de pago es necesario que la Dirección General de Administración otorgue la conformidad del servicio, ya que existiendo las documentaciones presentadas por el supervisor en la ejecución del servicio por parte de la empresa COPERVIC SAC y el informe de cumplimiento del servicio de supervisión y ante el hecho de que la Oficina de Informática ni la de Obras otorgan la conformidad del servicio a los servicios prestados por parte del Ingeniero Electricista Martín Flores Javier, se hace necesario que esta oficina emita la conformidad respectiva a efectos de procederse al pago por los servicios de supervisión; debiendo considerarse señor Rector que en caso de que el Ingeniero Electricista Martín Flores Javier interponga acciones legales va a obtener resolución a su favor ello en atención a toda la documentación existente en la Universidad. En consecuencia, por los fundamentos expuestos precedentemente, opina que se emita la resolución rectoral autorizando a la Dirección General de Administración para que otorgue la conformidad de servicios al ingeniero Martín Flores Javier, por los servicios prestados como especialista para la supervisión de los pozos a tierra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y que asimismo una vez otorgado la conformidad se proceda al pago respectivo teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11417-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que otorgue la conformidad de servicios al ingeniero Martín Flores Javier, por los servicios prestados como especialista para la supervisión de los pozos a tierra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y una vez otorgada la conformidad se proceda al pago respectivo, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Certificación N° 2269-2017/JUP-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInV.  
AL-OCI  
Transparencia  
DUPyP-DIGA  
Archivo